1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO DE 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Para dar cumplimiento al artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos. La Ley 715 de 2001 define las competencias en el ámbito territorial del sector salud, estableciendo en el artículo 43 las responsabilidades de los departamentos, a los cuales corresponde: "dirigir; coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción.

Así mismo la Superintendencia Nacional de Salud Ejerce inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control y la prestación de servicios de salud, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente, por lo que se requiere que la Secretaría de Salud cuente con personal idóneo para realizar vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado que operan en el Municipio mediante seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado.

En el marco del cumplimiento normativo, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Juntos Hacia el Futuro de Mosquera", se propone el programa Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud cuya meta es "Realizar atención complementaria priorizada al 100% de la población Sisbenizada con puntaje menor a 51,67 para reducción de riesgos de manera anual.". Con el fin de desarrollar acciones en cuanto a la vigilancia de las EPSS que operan dentro del municipio.

De acuerdo con el desarrollo de las funciones del grupo de la Secretaría de Salud y de los servidores públicos que le conforman y considerando que no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Mosquera personal que pueda atender las necesidades descritas, se ha evidenciado la necesidad temporal y transitoria de contar con un Profesional Odontólogo y/o Medico y/o Enfermero, para ejecutar acciones de vigilancia de las EPSS que operan dentro del municipio de Mosquera.

Así las cosas, según los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes en estricta coordinación con las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de la Secretaría de Salud, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Hacia el Futuro" de una persona que cumpla con la idoneidad y criterios de selección señalados en el presente documento y demás anexos que hacen parte del proceso de contratación.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la actual contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPSS Y EPSC QUE OPERAN DENTRO DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD*

Línea del plan de adquisiciones: 60

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	80000000	80100000	80111700	80111701

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud en el cumplimiento de las funciones de inspección y Vigilancia a la prestación de servicios de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operan en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos suministrados por Secretaría de Salud de Cundinamarca.
2. Acompañar a la Secretaría de Salud en el proceso de cargue de información a través de la herramienta tecnológica que establezca la Superintendencia Nacional de Salud, dando cumplimiento a los plazos establecidos por la misma.
3. Acompañar a la Secretaría de Salud en la ejecución de actividades de respuesta a emergencias en salud.
4. Recolectar y valorar las evidencias que sirven de sustento de los hechos y hallazgos en el desarrollo de procesos de auditoría y vigilancia a la EPS, organizándolas de acuerdo a los criterios a evaluar, como parte de los informes.
5. Elaborar los diferentes informes que den cuenta del proceso de inspección y vigilancia a la prestación de servicios por parte de la EPS, cuando se requieran.
6. Acompañar, desde su experticia, los ejercicios de auditoría que deba responder la Secretaria de Salud como organismo de salud del municipio.
7. Acompañamiento y asesoría en la preparación de los procesos de contratación de la Secretaría de Salud.
8. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités citados a nivel local o departamental y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en cada uno de los mismos
9. Reportar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Acción en Salud PAS de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud, dentro de los plazos establecidos.
10. Acompañar los ejercicios de asistencia técnica a las diferentes EAPB del municipio, dejando registro de las temáticas tratadas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 51.370.200).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: Se realizarán DIEZ (10) pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.892.400) y un último pago por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.446.200) Previo informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
ALCALDIA DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:
Nombre: MARTHA PATRICIA TELLEZ ROMERO
Cargo: SECRETARIA DE SALUD

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2022000404 fecha 14/01/2022**	**Valor:** $ 51.370.200

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Número BPIN:
2020254730036

8. *IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD*

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Odontólogo y/o Medico y/o Enfermero
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	Sector salud; en temas administrativos y de vigilancia del cumplimiento de obligaciones por parte de las EPS con los afiliados en el municipio.	60 meses
Profesional			
Relacionada			

9. *MATRIZ DE RIESGO*

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOOPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3Posible	2menor	5	Riesgomedio	Alcaldiade Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1raro	1insignificante	2	Riesgobajo	SI	Alcaldiade Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOSOPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2improbable	2menor	4	Riesgobajo	Alcaldiade Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1raro	2Menor	3	Riesgobajo	SI	Alcaldiade Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOSOPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1Raro	2Menor	3	Riesgobajo	Alcaldiade Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1raro	1insignificante	2	Riesgobajo	SI	Alcaldiade Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOSOPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1raro	4mayor	5	Riesgomedio	Alcaldiade Mosquera	Acompañamiento desde el área juridica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1raro	2improbable	3	Riesgobajo	SI	Alcaldiade Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: MARTHA PATRICIA TELLEZ ROMERO
Cargo: SECRETARIA DE SALUD
Elaboró: Tatiana Juyo – Profesional Especializada